

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, sírvase proveer.
Santiago de Cali, 21 de octubre de 2022 (jlco)



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Faridith Londoño Barbosa vs. Colpensiones. Rad. 2022-00179-00.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1704

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente expediente, se observa que la parte actora remitió correo electrónico para notificación de la demandada el día 27/4/2022, sin acreditar el acuse de recibo de la comunicación u otro medio por el cual se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje (Art. 8 Ley 2213/2022), posteriormente, el 15/9/2022, envía para notificación personal de COLPENSIONES, por medio físico, la comunicación de que trata el artículo 291 numeral 3 del CGP.

Según el artículo 291 del CGP, numeral 1) las entidades públicas se notifican en la forma prevista en el artículo 612 modificado por el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, en este orden de ideas, no se cumple en el presente asunto con los parámetros que exige la normatividad.

En tal sentido, se requerirá a la parte accionante realice la notificación por correo electrónico del ente demandado y aporte las constancias de acceso del destinatario al mensaje o acuse de recibo, para que se surta en debida forma dicho acto procesal.

Por lo anterior se

DISPONE

REQUERIR a la parte accionante realice la notificación por correo electrónico del ente demandado y aporte las constancias de acceso del destinatario al mensaje o acuse de recibo, para continuar el trámite.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e41106cca516e65d271ed3a948af9923109f9fad429734b825de11039016a40a**

Documento generado en 25/10/2022 09:23:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>